

DOCUMENTOS

PLAN ESTADÍSTICO DISTRITAL

Estándares estadísticos para la
incorporación del enfoque poblacional-
diferencial e interseccional en la
producción y difusión de las estadísticas
del Distrito Capital

Versión para consulta Distrito

Bogotá D.C., noviembre 2020

DOCUMENTOS

PLAN ESTADÍSTICO DISTRITAL

Estándares estadísticos para la incorporación del enfoque poblacional-diferencial e interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del Distrito Capital

Versión para consulta Distrito

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

Adriana Córdoba Alvarado
Secretaria Distrital de Planeación

Antonio José Avendaño Arosemena
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

Charles Alfonso López Castro
Director de Información, Cartografía y Estadística

EQUIPO TÉCNICO

María Teresa Rojas Linares
Luz Karime Bernal Muñoz

Con la participación de
María Camila Pacheco Blel
Luz Adriana Páez Méndez
Clara Inés Penagos Collo

La Secretaría Distrital de Planeación agradece los comentarios a esta versión de consulta. Pueden enviarse a cpenagos@sdp.gov.co o chlopez@sdp.gov.co

Bogotá D.C., noviembre de 2020

ESTÁNDARES ESTADÍSTICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL EN LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL DISTRITO CAPITAL

1

El siguiente documento tiene por objeto presentar los estándares estadísticos para la implementación del enfoque poblacional-diferencial en la producción y difusión de las estadísticas y en los registros administrativos que enlistan y caracterizan a la población, por parte de las entidades y dependencias del Distrito Capital. Los estándares y lineamientos que se proponen en este documento orientan y facilitan la incorporación de este enfoque desde un marco integral, comparable con las mediciones estadísticas a nivel nacional e internacional.

Este documento toma como referencia el marco general de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, los Lineamientos para la incorporación de las variables de la política pública LGBTI en los instrumentos de planeación y en los sistemas de información, de la Secretaría Distrital De Planeación, Dirección de Diversidad Sexual, para que la Secretaría de Planeación brinde los elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales que permiten la incorporación del enfoque poblacional-diferencial, como un estándar estadístico a ser institucionalizado por las entidades y dependencias del Distrito en las operaciones estadísticas y en los registros administrativos cuando la unidad de observación es la persona.

Los estándares propuestos recogen recomendaciones nacionales¹ e internacionales² y facilitan el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque poblacional-diferencial³; brindan un marco de referencia en el diseño de los instrumentos de recolección de la información estadística, constituye un estándar en el proceso de producción estadística del Distrito y son un punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población sujeto del enfoque poblacional-diferencial.

El enfoque poblacional-diferencial busca asegurar que la caracterización de los grupos poblacionales y sectores sociales de cuenta de su diversidad y situación particular, al reconocer las diferencias entre las personas, grupos y pueblos, como se conceptúa en la Ley

¹ Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales. DNP. 2016.

² ¿Qué es el enfoque diferencial? Oficina del Alto Comisionado. Naciones Unidas. Derechos humanos. Tomado el 16 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>.

³ Constitución Política Nacional - 1991, artículo 13, Sentencia T-025 de 2004, Auto 092 de 2008, Auto 251 de 2008, Auto 004 del 2009, Auto 005 de 2009, Auto 06 de 2009, Auto 382 de 2010, Ley 1448 de 2011.



Estatutaria 1622 de 2013 ⁴. Permite considerar que hay poblaciones y sectores sociales con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros. De esta manera, recopilar información con un enfoque poblacional-diferencial facilita conformar un método de análisis que brinda elementos para una mejor formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas y proyectos de inversión, entre otros instrumentos de planeación. Por su parte, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras).

Como se indica en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito: *“El enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos” (2017, página 14).*

Ventajas del uso del estándar estadístico del enfoque poblacional-diferencial

- Permite reconocer y visibilizar a la población en su diversidad de características y particularidades.
- Permite el uso de un vocabulario estándar para identificar la población sujeto del enfoque poblacional-diferencial.
- Promueve el cumplimiento de atributos de calidad de las estadísticas relacionados con la coherencia y comparabilidad.
- Proporciona una estructura estándar para las operaciones estadísticas, los registros administrativos y los metadatos⁵.
- Promueve la interoperabilidad entre los sistemas de información, facilitando el intercambio de datos y metadatos.
- Aumenta la visibilidad de los grupos poblacionales y sectores sociales en los procesos de planeación.
- Hace posible un análisis más completo e incluyente de las realidades y problemáticas sociales, lo que permite brindar una oferta institucional más pertinente a la ciudadanía.
- Permite identificar barreras de acceso a la oferta institucional y la situación de derechos por grupo poblacional y sector social.
- Fortalece los mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía en su diversidad.

⁴ Enfoque Diferencial. Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.

⁵ DANE: Decreto 2404 de diciembre 2019. Metadatos: información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos.

I. Orientaciones conceptuales incorporadas

Esta guía adopta en lo estadístico, lo dispuesto en el Decreto 2404 del DANE⁶ para los integrantes del Sistema Estadístico Nacional -SEN, al considerar el Enfoque Poblacional -Diferencial, como el método de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón a su edad, género, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras; para guiar la toma de decisiones públicas y privadas.

3

El Departamento Nacional de Planeación - DNP⁷ en los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial en las entidades territoriales define pautas y criterios para el diseño y desarrollo de políticas públicas incluyentes, y señala las siguientes cuatro dimensiones del enfoque diferencial: Ciclo vital, Discapacidad, Étnico y Cultural y, Género.

Ciclo de vida: El Ciclo de vida aborda las etapas del ciclo vital en términos de la vulnerabilidad producida por la franja etaria. Permite entender las vulnerabilidades y oportunidades en las diferentes etapas del desarrollo humano. El ciclo vital puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta, puesto que existe diversidad individual y cultural⁸. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) define como niño a toda persona hasta los 18 años. La Ley 1098 del 2006, en el Artículo 3, define como sujetos titulares de derechos a todas las personas menores de 18 años, entiende por niño o niña a las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente a las personas entre 12 y 18 años. A su vez, en el Artículo 29 determina que la primera infancia comprende la franja poblacional que va de los 0 a los 6 años.

Discapacidad. El análisis y la medición de este enfoque se enmarca en la Ley estatutaria 1618 de 2013 para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, que define⁹: *“Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* y en lo dispuesto en el Decreto 470 de 2007 por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (PPDD) pese a que considera la discapacidad un concepto dinámico, con una variedad de orientaciones, indica que *“la discapacidad se entiende como el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos,*

⁶ DANE. Decreto 2404 del 27 de diciembre de 2019. Disposiciones sobre el Sistema Estadístico Nacional.

⁷ DNP. Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales. 2016.

⁸ La siguiente clasificación es un ejemplo: Primera infancia (desde la gestación hasta los 6 años); Niñez (desde los 6 años hasta los 12); Adolescencia (desde los 12 hasta los 18 años); Juventud (desde los 19 años hasta los 26); Adulthood (desde los 26 años hasta los 65); Vejez (desde los 65 años en adelante).

⁹ Artículo 2 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos”.

Étnico y Cultural: Se enmarca en los sujetos de especial protección constitucional en los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución Política Colombiana que reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación y en los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial en las entidades territoriales del DNP, que *conceptúa*: “Remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.

Género: Señala diferencias de los sujetos en cuatro aspectos complementarios: (i) En cuanto al sexo o dotación física diferencial del hombre y de la mujer; (ii) En cuanto a su identidad de género o condición de reconocerse como hombre o como mujer independientemente de su sexo; (iii) En cuanto a su identidad de libre elección de su pareja de acuerdo con sus opciones personales; y (iv) En cuanto a su identidad de imagen o apariencia personal (vestido e indumentaria). El respeto de estos cuatro factores, son el punto de partida para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de un sujeto y la libre expresión de su personalidad.

Aunque el DNP propone los cuatro enfoques diferenciales anteriores, la aplicación del enfoque poblacional-diferencial en la gestión pública en el Distrito exige la identificación y caracterización de otros grupos poblacionales como las víctimas del conflicto armado. En esta guía se entenderá a las víctimas del conflicto armado como una población objetivo¹⁰ que debe incorporar en su análisis el enfoque poblacional-diferencial, más que ser en sí misma una dimensión del enfoque.

Víctimas del conflicto armado: La Ley 1448 de 2011, en el artículo 13, incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollan para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas en desarrollo de la ley. Específicamente el principio de enfoque diferencial “reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad”¹¹. Para otros fines, como, por ejemplo, su identificación y caracterización en las operaciones estadísticas o en los registros administrativos de las entidades del Distrito, existen mecanismos de intercambio de información con entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, liderados en el Distrito por la Alta Consejería

¹⁰ Población sobre la cual se desea obtener información y se quiere generar conclusiones. Está compuesta por unidades que comparten alguna característica. Tiene una localización geográfica y un tiempo como periodo de referencia. En muchas ocasiones la población objetivo puede coincidir con el universo. En el caso en el que no coincidan, se deben anexar las razones por las cuales se limitó el universo (presupuestales, operativas, políticas, sociales, etc.) Lineamientos investigación estadística DANE.

¹¹ Artículo 13, Ley 1448 de 2011.

para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación que permita la integración e interoperabilidad de información.

Otros conceptos estandarizados incorporados

Funcionamiento humano: Hace referencia a todas las funciones corporales, actividades y participación (CIF-OMS 2001).

Limitaciones en la actividad: Dificultades que una persona puede tener en el desempeño o realización de las actividades (CIF-OMS 2001).

Funcionamiento humano. Es la capacidad de la persona para llevar a cabo las actividades que responden a sus necesidades¹² básicas diarias (aquellas que les permiten subsistir, realizar su auto-cuidado, mantener su independencia, ser parte de un hogar y de una comunidad), su pérdida o deterioro genera el riesgo de caer en condición de discapacidad y/ dependencia.

Para el Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018 el DANE¹³ lo define "*como la capacidad de una persona para llevar a cabo las actividades que responden a sus necesidades diarias básicas, instrumentales y funcionales, cuya pérdida genera el peligro de caer en la discapacidad y la dependencia*". La medición comprende las cuatro actividades que Naciones Unidas denomina "fundamentales o esenciales": movilidad, visión, audición y capacidad cognitiva y algunos ámbitos adicionales como: dificultades para la comunicación el autocuidado y las relaciones interpersonales.

- **Dificultad auditiva:** Dificultad permanente de las personas en la percepción de los sonidos y la capacidad de establecer su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral (Resolución 00583 del 26 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Dificultad física:** Dificultad funcional permanente de la persona para el desarrollo de sus actividades cotidianas; incluye diferentes grados de desempeño funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Resolución 00583 del 26 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Dificultad motora:** Deficiencia ortopédica severa. El término incluye deficiencias causadas por una anomalía congénita (por ejemplo: el pie equino varo, la ausencia de un miembro, etc.), deficiencias causadas por enfermedad (poliomielitis, tuberculosis de los huesos, etc.), y deficiencias por otras causas (parálisis cerebral, amputaciones, y fracturas o quemaduras que causen contracturas). (Manual de conceptos. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. DANE).

¹² Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/base-conceptual-funcionamiento-humano-discapacidad.pdf>. Pág 37.

¹³ DANE: Manual de conceptos. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

- **Dificultad múltiple:** Limitaciones simultáneas físicas o discapacidades cognitivas (tales como la ceguera y deficiencia ortopédica, etc.). (Manual de conceptos. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. DANE).
- **Dificultad intelectual:** Dificultad en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio y el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia (Resolución 00583 del 26 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Dificultad para comunicarse:** Dificultad de la persona para iniciar, mantener o finalizar una conversación con los demás, por ejemplo: saludar, presentarse, introducir y mantener un diálogo sobre un tema en particular o la expresión de pensamiento (Resolución 00583 del 26 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Dificultad para el autocuidado:** Dificultad de la persona para realizar las actividades relacionadas con su cuidado personal, el cuidado de su cuerpo y la conservación de su salud; comprende acciones como las de comer, bañarse o vestirse por sí mismo (Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional. DANE).
- **Dificultad para relacionarse con los demás:** Dificultad en la capacidad o habilidad de la persona para establecer relaciones con otros (desconocidos, amigos, familiares) de manera adecuada; es igualmente la limitación para demostrar aprecio y consideración, o para responder a los sentimientos de otros según el contexto y el entorno social en el cual se vive (Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional. DANE).
- **Dificultad para las actividades diarias por problemas cardíacos o respiratorios:** Dificultad de la persona generada por problemas cardíacos o respiratorios para desarrollar actividades cotidianas en espacios como el hogar, la escuela o el trabajo: ir de compras, preparar alimentos, realizar quehaceres de la casa (barrer, limpiar, lavar, etc.), cuidar los objetos del hogar, ayudar a los demás miembros del hogar, y todas aquellas acciones necesarias para desarrollar adecuadamente actividades educativas, del trabajo, recreativas o de ocio (Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional. DANE).
- **Dificultad visual:** Deficiencia de las personas para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Resolución 00583 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).

Autorreconocimiento: Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. Cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, o participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos. (DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda- CNPV-2018).



Grupos étnicos: Grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen.

Los grupos étnicos que en Colombia gozan de derechos colectivos son: los indígenas; el pueblo Rrom o gitano; los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y los palenqueros de San Basilio. (DANE-CNPV-2018).

Identidad étnica: Identificación consciente de una persona de pertenecer a un grupo étnico con el que comparte aspectos culturales, instituciones, comportamientos y rasgos físicos.

- **Indígena:** Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de los pueblos originarios de América o amerindios. (DANE- CNPV-2018)
- **Afrodescendiente, afrocolombiano/a:** Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de antepasados africanos, por su cultura o rasgos físicos. (DANE- CNPV-2018).
- **Gitano/a o Rrom:** Persona que por su identidad es o se autorreconoce descendiente de las tradiciones de pueblos gitanos llegados al continente americano. (DANE- CNPV-2018).
- **Mulato/a:** Persona quien por sus rasgos físicos o su cultura se autorreconoce como fruto del mestizaje entre la población negra y blanca. (DANE- CNPV-2018).
- **Negro/a:** Persona quien por su identidad se autorreconoce como perteneciente o miembro de poblaciones o comunidades negras ya sea por su cultura y/o rasgos físicos. (DANE- CNPV-2018)
- **Palenquero/a de San Basilio:** Persona afrodescendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua bantú, mezcla del español y dialectos africanos. (DANE- CNPV-2018)
- **Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** Persona quien se autorreconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglo-caribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (DANE- CNPV-2018)

Género, identidad de Género y Orientación sexual: Se adoptan los conceptos de La Comisión Intersectorial Diferencial Poblacional del Distrito Capital en los “Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial¹⁴” que indica: *“Si bien no existe una definición única del concepto género, y las construcciones sociales a su alrededor son dinámicas y cambiantes, como la cultura misma, para la política pública en la ciudad, se refiere a las creencias, las actitudes, los rasgos personales, los valores y las conductas que diferencian a los hombres y las mujeres”*. En tanto que: *“la identidad de género puede ser el resultado de lo que desde*

14 Comisión intersectorial poblacional del Distrito Capital. Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. 2013. Páginas 22 y siguientes.

fuera se le impone o designa al individuo (hetero designación), puede ser una construcción desde adentro, un proceso de autonombramiento, pero también puede ser el resultado de la combinación o tensión entre lo que desde fuera se asigna y lo interno que construye”, e incorporan la siguiente tipología de las identidades de género:

Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Integra:

- **Transformista:** persona que asume de forma esporádica y en situaciones específicas atuendos, ademanes y comportamientos del género contrario al que le ha sido asignado socialmente.
- **Travesti:** persona que asume de manera más permanente atuendos, ademanes y comportamientos del género contrario al que le ha sido asignado socialmente.
- **Transexual:** persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente, no tiene apropiación del sexo biológico con que nació y en muchos casos acude a intervenciones quirúrgicas de reasignación de sexo.

Orientación sexual. Se refiere a la dirección del deseo erótico y afectivo de las personas en función de su sexo, puede ser:

- **Homosexual:** persona que dirige su deseo erótico y afectivo hacia persona de su mismo sexo. Se denomina lesbiana a la mujer que materializa su deseo erótico-afectivo con otra mujer y Gay al hombre que materializa su deseo erótico-afectivo con otro hombre.
- **Heterosexual:** Se refiere a personas que dirigen y materializan su deseo erótico-afectivo con personas de sexo distinto al que se asume como propio.
- **Bisexual:** Persona cuyo deseo erótico y afectivo puede dirigirse y materializarse tanto con personas de su mismo sexo como con personas de sexo distinto al que se asume como propio.
- **Intersexual:** Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos, al mismo tiempo y sin implicar necesariamente que alguno es predominante. Esta es una categoría que viene a enriquecer la construcción social que solo contemplaba hombre y mujer.

II. Estándar estadístico propuesto por dimensión del enfoque poblacional-diferencial

Para la gestión pública en el Distrito de la información con enfoque poblacional – diferencial se requiere la identificación, caracterización, análisis y comparabilidad de la población a partir de diferentes dominios de estudio, subpoblaciones o categorías de análisis: Grupo Etario; Discapacidad; pertenencia a un Grupo Étnico; Género e identidad sexual y Víctimas del Conflicto Armado. Por lo que, en la producción y difusión de las estadísticas en el Distrito, se requiere incorporar los estándares propuestos para cada dimensión en las encuestas, censos y registros administrativos:

Grupo Etario

El objetivo de la medición del enfoque poblacional-diferencial asociado a los ciclos vitales es particularizar la población de los grupos de edades especiales de protección según la Ley, que presentan necesidades particulares, mayor vulnerabilidad ante las situaciones que atentan contra su integridad, el libre ejercicio de sus derechos y su inclusión social, para que esta manera se totalice y /o identifique la población objeto de atención en los programas y políticas en el Distrito para cada grupo.

9

El estándar a implementar propone incluir la pregunta: “¿Cuántos años cumplidos tiene...?”.
Nota: Para niños menores de 1 año, se registra 00. La edad se refiere a los años cumplidos.

Con esta pregunta se puede consolidar los resultados de edades simples, en los ciclos vitales de interés sobre los grupos etarios sujetos de protección, según la Política del Distrito para los grupos de: Primera infancia; Infancia; Adolescencia; Juventud; Adultez; y/o Personas mayores.

Para otros efectos diferentes también se pueden constituir grupos quinquenales de edad bajo el siguiente estándar: 00-04; 05-09; 10-14; 15-19; 20-24; 25-29; 30-34; 35-39; 40-44; 45-49; 50-54; 55-59; 60-64; 65-69; 70-74; 75-79; 80-84; 85-89; 90-94; 95-99; 100 Años y más.

Discapacidad

Con la aplicación de este enfoque se identifican personas o grupos que por su condición son objeto de reconocimiento y/o trato diferenciado. Las acciones de atención y protección a los grupos que se identifiquen conducen al diseño y la articulación con los programas, dada la responsabilidad que le compete al Distrito en la atención y protección a esta población.

El estándar a implementar propone incluir la pregunta: “¿... presenta alguna de las siguientes dificultades o limitaciones permanentes para: ¹⁵”:

1. ¿Relacionarse o interactuar con las demás personas?
2. ¿Hablar o conversar?
3. ¿Agarrar o mover objetos con las manos?
4. ¿Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo (a)
5. ¿Oír la voz o los sonidos?
6. ¿Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras?
7. ¿Ver de cerca, de lejos o alrededor?

¹⁵ DANE. Medición en el CNPV 2018

Cuando el objetivo sea identificar el nivel de severidad de la discapacidad, las recomendaciones internacionales, exponen caracterizarla según las siguientes opciones, para cada una de las dificultades enunciadas de la uno a la siete:

1. No puede hacerlo: La persona presenta una discapacidad total, sus condiciones le impiden llevar a cabo la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceros, presenta un alto grado de dependencia.
2. Si, con mucha dificultad: La persona presenta una grave disminución en su capacidad para realizar la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceras personas, muestra un alto grado de dependencia.
3. Si, con alguna dificultad: La persona encuentra dificultades para realizar la actividad, sin embargo, puede realizarla por si misma; es independiente y en algunos casos puede requerir de ayuda y/o apoyo de terceros
4. Puede hacerlo sin dificultad: La persona NO tiene discapacidad, no presenta ningún tipo de deficiencia que afecte su capacidad de desempeño.

Las respuestas permiten clasificar en los siguientes grupos de discapacidad según niveles de severidad, a partir de conceptos y recomendaciones estandarizados¹⁶ internacionales:

1. Discapacidad física. 2. Discapacidad auditiva. 3. Discapacidad visual. 4. Sordo-ceguera. 5. Discapacidad cognitiva. 6. Discapacidad psicosocial. 7. Discapacidad múltiple.

Pertenencia a un Grupo Étnico

La inclusión del enfoque diferencial étnico permite identificar y actuar sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas, en especial el accionar del Distrito para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos, las cuales posibiliten hacer seguimiento a las variables necesarias para el diseño e implementación de políticas públicas. Remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos.

El estándar a implementar propone incluir la pregunta: *“Por su cultura, pueblo o rasgos físicos, es o se autorreconoce perteneciente a un grupo étnico”*:

1. Indígena
2. Gitano(a) o Rrom
3. Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
4. Palanquero(a) de San Basilio

¹⁶Permite la comparabilidad de los resultados, la estandarización en la medición y la conceptualización de la discapacidad a partir de los: Los Lineamientos de la división de estadísticas de Naciones Unidas, Grupo de Washington (WG por sus siglas en inglés). La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente

6. Ningún grupo étnico

Género, Identidad de Género y Orientación Sexual

La medición del enfoque diferencial para la equidad de género reconoce y busca consolidar la igualdad, la participación con equidad y el diálogo respetuoso, entre las mujeres y los demás actores sociales. El enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género permitirá realizar análisis de género que ponen en evidencia la estigmatización, segregación y transgresión de derechos debido a la sexualidad y a los roles e identidades de género de las personas, permitiendo diseñar planes, programas y políticas públicas incluyentes, según temáticas de interés u objeto de estudio.

El estándar a implementar propone incluir las preguntas:

Para sexo: *¿Sexo?*:

1. Mujer
2. Hombre
3. Intersexual

Para Identidad de género: *¿Se reconoce en su identidad de género como:*

1. Femenino
2. Masculino
3. Transgénero (puede estar desagregado en transfemenino o transmasculino)
4. Otra Cuál? _____

Para Orientación sexual: *¿Se reconoce en su orientación sexual como:*

1. Heterosexual
2. Bisexual
3. Homosexual (puede estar desagregado en: Gay y Lesbiana)

Bibliografía

- Alcaldía Mayor de Bogotá. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017. Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Comisión intersectorial poblacional del Distrito Capital. Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. 2013. Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de discapacidad para el Distrito Capital. Disponible en: http://www.saludcapital.gov.co/Normas_Pobl_Vulnerable/Decreto_470_de_2007.pdf
- Congreso de Colombia. (2013). Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006
- Departamento Administrativo Nacional de Estadístico (DANE). (2018). Manual de conceptos. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/informacion-tecnica>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadístico (DANE). (2019). Decreto 2404 de diciembre 2019. Disponible en: https://www.sen.gov.co/files/sen/Decreto_2404_diciembre_27_2019.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales Disponible en: <https://statswiki.unece.org/display/GSBPM/GSBPM+v5.1>
- Ministerio del Interior. (2016). El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Disponible en: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. (2019). ¿Qué es un enfoque diferencial? en: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>